



Juez concede suspensión provisional para que reforma judicial no se publique en el DOF



CIUDAD DE MÉXICO.— El Juzgado Segundo de Distrito con sede en Colima concedió una **suspensión provisional para que la reforma al Poder Judicial no sea publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF)**. El recurso se concedió a la Fundación Iris en Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, la cual impuso el juicio de amparo 1125/2024-VIII.

⇒ La resolución implica que, al menos, hasta el próximo 11 de octubre no se publique la reforma al poder judicial en el DOF, luego de que ya fuera aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de Congresos locales del país.

"En caso de que el procedimiento de reforma constitucional impugnado se apruebe [ver artículo 135 constitucional], por las autoridades responsables, el decreto respectivo no se publique en el Diario Oficial de la Federación (...)", sostiene la resolución emitida.

<https://almomento.mx/suspension-provisional-para-que-reforma-judicial-no-se-publique-en-el-dof/>